

**CONCEDE AUTORIZACION PARA DESARROLLAR
ACTIVIDADES COMO TECNICO EN MATERIAS
INHERENTES A LA SEGURIDAD PRIVADA.**

RESOLUCIÓN N° 421

LAS CONDES, 04 de Febrero del 2021.-

VISTOS:

1. Las facultades conferidas a Carabineros de Chile en el artículo 3° de su L.O.C.
2. Lo establecido en el art. 5° bis, del Decreto Ley N° 3.607, de fecha 08.01.1981.
3. Lo dispuesto en Decreto Supremo N° 93, de fecha 06.09.1985, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento del Artículo 5° Bis, del Decreto Ley N° 3.607.
4. Lo establecido en la Ley orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Nro.18.575, art. 58.
5. Reglamento sobre nuevos estándares de seguridad para personas, personal y empresas que reciben servicios o realizan actividades de seguridad privada. Decreto supremo N° 867 de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

- A. Solicitud de fecha 10.12.2020, presentada por la empresa "SEGURIDAD 24 HORAS SPA." Rut. N° 76.109.639-7, con domicilio comercial en calle Málaga N° 115, Oficina N° 902, comuna de Las Condes.
- B. Informe Técnico N° 1525 del 14.12.2020, de la Prefectura de Seguridad Privada.
- C. La Resolución N° 11, del 05.01.2021, de esta Repartición.
- D. Solicitud de la empresa de fecha 27.01.2021, que incorpora antecedentes.
- E. La obligación legal que recae en esta Autoridad Fiscalizadora, para aprobar, observar, rechazar o revocarlas solicitudes de Acreditación de las Personas Naturales, que desarrollan actividades inherentes a la seguridad privada.

SE RESUELVE:

- 1.- **CONCEDE AUTORIZACIÓN** al Sr. **GUILLERMO ARMANDO EXSS JARAMILLO**, cédula nacional de identidad N° 19.081.042-9, para desarrollar actividades como **TECNICO** en materias inherentes a Seguridad Privada, para la empresa "SEGURIDAD 24 HORAS SPA." Rut. N° 76.109.639-7, con domicilio comercial en calle Málaga N° 115, Oficina N° 902, comuna de Las Condes.
- 2.- El presente documento tiene vigencia hasta el mes de **FEBRERO DEL AÑO 2024**, debiendo solicitar su renovación con **30 DIAS HABILES DE ANTELACION**.

3 5 1 7 0 6 1 1 0 0 7 9

REVISADO
CPR. Art. 37 MARM
PREV. OS-10



MARCELO S. MEDEL SOTO
Teniente Coronel de Carabineros
PREFECTO O.S.10

**CONCEDE AUTORIZACION PARA DESARROLLAR
ACTIVIDADES COMO TECNICO EN MATERIAS
INHERENTES A LA SEGURIDAD PRIVADA.**

RESOLUCIÓN N° 4131

LAS CONDES, 04 de Febrero del 2021.-

VISTOS:

1. Las facultades conferidas a Carabineros de Chile en el artículo 3° de su L.O.C.
2. Lo establecido en el art. 5° bis, del Decreto Ley N° 3.607, de fecha 08.01.1981.
3. Lo dispuesto en Decreto Supremo N° 93, de fecha 06.09.1985, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento del Artículo 5° Bis, del Decreto Ley N° 3.607.
4. Lo establecido en la Ley orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Nro.18.575, art. 58.
5. Reglamento sobre nuevos estándares de seguridad para personas, personal y empresas que reciben servicios o realizan actividades de seguridad privada. Decreto supremo N° 867 de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

- A. Solicitud de fecha 10.12.2020, presentada por la empresa "SEGURIDAD 24 HORAS SPA." Rut. N° 76.109.639-7, con domicilio comercial en calle Málaga N° 115, Oficina N° 902, comuna de Las Condes.
- B. Informe Técnico N° 1526 del 14.12.2020, de la Prefectura de Seguridad Privada.
- C. La Resolución N° 10, del 05.01.2021, de esta Repartición.
- D. Solicitud de la empresa de fecha 27.01.2021, que incorpora antecedentes.
- E. La obligación legal que recae en esta Autoridad Fiscalizadora, para aprobar, observar, rechazar o revocarlas solicitudes de Acreditación de las Personas Naturales, que desarrollan actividades inherentes a la seguridad privada.

SE RESUELVE:

- 1.- **CONCEDE AUTORIZACIÓN** al Sr. **CRISTIAN LIHN MARIN**, cédula nacional de identidad N° 07.031.772-9, para desarrollar actividades como **TECNICO** en materias inherentes a Seguridad Privada, para la empresa "SEGURIDAD 24 HORAS SPA." Rut. N° 76.109.639-7, con domicilio comercial en calle Málaga N° 115, Oficina N° 902, comuna de Las Condes.
- 2.- El presente documento tiene vigencia hasta el mes de **FEBRERO DEL AÑO 2024**, debiendo solicitar su renovación con **30 DIAS HABLES DE ANTELACION**.

3 5 1 7 0 6 1 1 0 0 7 8

REVISADO
CPR. Art. 87 MARM
PREF. OS-10



MARCELO S. MEDEL SOTO
Teniente Coronel de Carabineros
PREFECTO O.S.10